



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

23526 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 2 de diciembre de 2.013, para el ejercicio 2.012, subvenciones para la Modernización de las explotaciones agrícolas*

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 11 de octubre de 2.012 por la que se convocan, para el ejercicio 2.012, subvenciones para la Modernización de las explotaciones agrícolas.

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 11 de octubre de 2.012 por la que se convocan, para el ejercicio 2.012, subvenciones para la modernización de las explotaciones agrícolas especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común .

Estas ayudas se enmarcan dentro del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares para la modernización de las explotaciones agrarias. El importe de la ayuda concedida se abonará a los beneficiarios a través de transferencia bancaria, una vez justificado el cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de la subvención, y con la autorización previa del Director Gerente del FOGAIBA.

En fecha 02 de diciembre de 2.013 el vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) ha dictado resolución individual de concesión de ayuda convocada mediante la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 11 de octubre de 2.012 por la que se convocan, para el ejercicio 2.012, subvenciones para la modernización de las explotaciones agrícolas en cada uno de los beneficiarios de la relación que se adjunta en el Anexo I, y que incluye en cada caso la inversión aprobada, la ayuda concedida y el plazo para ejecutar y justificar las inversiones aprobadas.

Estas ayudas reciben una cofinanciación del 35% del FEADER (línea FEADER n. 050405011211004), del 40% del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y del 25% de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB) del presupuesto vigente.

El beneficiario se obliga a:

- Realizar las inversiones o actividades auxiliadas dentro del plazo establecido en el Anexo I.
- Justificar los gastos relacionados con la inversión según el desglose aportado a la solicitud.
- Ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de ayuda y mantener las inversiones realizadas durante al menos cinco años contados desde la fecha de la concesión de la ayuda, así como mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a las condiciones de la explotación y beneficiario durante dicho período.
- Los jóvenes agricultores que se acojan a las medidas de instalación y modernización a la vez, deberán cumplir, además, el resto de obligaciones que les son impuestas para ser beneficiarios de la subvención para la instalación de jóvenes.
- Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión de la que se trate y las específicas que puedan señalarse en función del tipo de explotación.
- Adoptar las medidas que sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad. Para acciones que supongan inversiones que superen un coste total de 50.000€ euros, el beneficiario deberá colocar una placa explicativa con las características indicadas en el punto 9 del apartado 4, de la Resolución de la convocatoria.
- Someterse a los controles que lleve a cabo la administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.





ANEXO I

Beneficiario	CIF	Expediente MEA	Inversión elegible según el desglose aportado por el solicitante	Ayuda concedida	Plazo de ejecución
FRONTERA COLL, BARTOMEU	78217483A	34/2012	9.828,00 €	4.914,00 €	6 meses
FORNÉS PONS, JOSÉ	78202341H	74/2012	34.838,00 €	13.935,20 €	6 meses
GIBERT MARIMON, ANTONIO	43179835A	78/2012	20.442,50 €	10.221,25 €	6 meses
MORELL GRAU, GABRIEL	78207001D	81/2012	25.710,00 €	12.855,00 €	12 meses
QUETGLAS MAYOL, MARTÍN	78212046V	85/2012	13.167,57 €	6.583,79 €	12 meses
SOCÍAS ALZAMORA, RAFAEL	43067724V	90/2012	71.936,00 €	28.774,40 €	6 meses
CAN GUILLEM, SL	B57060485	114/2012	78.146,22 €	39.073,11 €	12 meses
MARTORELL MARQUÉS, GUILLERMO	37341654G	117/2012	27.697,00 €	16.618,20 €	6 meses
RIERA ESCANDELL, ANTONIO	46951943L	131/2012	9.947,69 €	5.968,61 €	6 meses
MARÍ COLOMAR, MARIA	41433043S	141/2012	46.085,48 €	13.825,64 €	12 meses
GUASCH TORRES, VICENTE	46952106K	145/2012	92.272,73 €	33.218,18 €	12 meses
MANRESA CIRER, MIGUEL	41522456G	164/2012	34.942,00 €	17.471,00 €	12 meses
ROSSELLÓ MOYÀ, MIQUEL	43198210R	167/2012	8.200,00 €	4.100,00 €	6 meses
DARDER MARTORELL, FRANCISCO	42984187Q	168/2012	5.120,00 €	1.536,00 €	6 meses
GÓMEZ ALOMAR, RAFAEL	18224353G	173/2012	88.037,71 €	44.018,86 €	12 meses
LLORENS FEDELICH, FRANCISCO	41734647C	185/2012	72.765,00 €	36.382,50 €	12 meses
BINIMEL-LA, SRM	J07710916	186/2012	408.149,21 €	200.000,00 €	12 meses
MILA VELL, SRM	J07723323	193/2012	10.970,00 €	5.485,00 €	6 meses
SANTA CATALINA DE MAHON, SRM	J07722028	200/2012	36.418,01 €	18.209,01 €	12 meses
ES TUDONS, SRM	J07702848	219/2012	15.875,16 €	7.937,58 €	12 meses
GELABERT GENOVAR, ISABEL	18222845Z	230/2012	130.951,00 €	52.380,40 €	6 meses

Informar a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, calle Reina Constanza, 4 de Palma.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 05 de diciembre de 2013

El director gerente del FOGAIBA
Joan Simonet Pons

